

DECRETO N° 139/10

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución 2571/10, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza N° 2314/10, prohibiendo el uso de bolsas o recipientes para transporte de mercadería a partir del 1° de Febrero de 2011 y derogando la Ordenanza N° 2257/10;

Por ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte.

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2314/10 sancionada por Resolución N° 2571/10 de fecha 16 de diciembre de 2010 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 20 de diciembre de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.

